**ANEXO II**

**METODOLOGÍA DE VALORACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS OCUPADAS (MODALIDAD I). CONVOCATORIA 2025**

***(artículo 12 de la Orden 178/2020, de 19 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo)***

**1. Tipos de Programas subvencionables.**

Según esta convocatoria, los tipos de programas subvencionables que se podrán solicitar, son los siguientes:

a) Programas sectoriales:

* 1º Integrados exclusivamente por acciones dirigidas a la obtención de certificados profesionales.
* 2º Integrados exclusivamente por acciones no dirigidas a la obtención de certificados profesionales.

b) Programas transversales:

* 1º Integrados exclusivamente por acciones dirigidas a la obtención de certificados profesionales.
* 2º Integrados exclusivamente por acciones no dirigidas a la obtención de certificados profesionales.

c) Programas de cualificación para completar la formación de participantes en el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales:

* Integrados por acciones formativas dirigidas a la obtención de certificados profesionales.

**2. Requisitos comunes a todos los programas sectoriales**

* Sólo se podrá presentar una solicitud por sector y por entidad de formación.
* El importe máximo a solicitar será del 40 por ciento del presupuesto máximo asignado a cada sector en Certificados profesionales y del 30 por ciento del presupuesto máximo a cada sector en No Conducentes a Certificados profesionales.

A las solicitudes presentadas para la realización de programas en sectores con un presupuesto asignado inferior a 50.000 euros, por tipo de programa (conducente a la obtención de certificados profesionales y no conducente a la obtención de certificados profesionales), no les será de aplicación esta limitación.

* Cada solicitud deberá incluir al menos 2 acciones formativas con un máximo de cinco cursos cada una.
* Las acciones formativas que integran cada programa, deberán pertenecer a un sector de actividad de los establecidos en la convocatoria. No obstante, el programa podrá incluir acciones formativas pertenecientes a otros sectores relacionados o complementarios, siempre que no superen el 20 por ciento del número total de horas de formación solicitadas.
* Al menos el 20 por ciento de las acciones formativas del programa deberán solicitarse para su realización mediante la modalidad presencial.

**3. Requisitos comunes a todos los programas sectoriales integrados por acciones formativas conducentes a certificados profesionales.**

* Todas las acciones formativas que conforman el programa deberán ser conducentes a certificados profesionales e incluirán un único módulo formativo o por una o varias de las unidades formativas que lo componen.

**4. Requisitos comunes a todos los programas sectoriales integrados por acciones formativas no conducentes a certificados profesionales.**

* Todas las acciones formativas que conforman el programa deberán ser no conducentes a la obtención de certificados profesionales.

**5. Requisitos comunes a todos los programas transversales**

* Sólo se podrá presentar una solicitud por entidad de formación.
* El importe máximo a solicitar será del 30 por ciento del presupuesto total asignado a cada tipo de programa conducentes a la obtención de certificados profesionales y del 20 por ciento del presupuesto asignado a cada tipo de programa si se trata de programas no conducentes a la obtención de certificados profesionales.
* Cada solicitud deberá incluir al menos 2 acciones formativas con un máximo de cinco cursos cada una.
* Cada programa podrá estar constituido por acciones formativas de las señaladas como prioritarias en la convocatoria y por otras acciones no prioritarias (no se señalan expresamente en la convocatoria), siempre que se justifique la necesidad de la realización de estas últimas.
* Al menos el 20 por ciento de las acciones formativas del programa deberán solicitarse para su realización mediante la modalidad presencial.

**6. Requisitos comunes a todos los programas transversales integrados por acciones formativas conducentes a certificados profesionales.**

* Todas las acciones formativas que conforman el programa deberán ser conducentes a certificados profesionales e incluirán un único módulo formativo o por una o varias de las unidades formativas que lo componen.

**7. Requisitos comunes a todos los programas transversales integrados por acciones formativas no conducentes a certificados profesionales.**

* Todas las acciones formativas que conforman el programa deberán ser no conducentes a certificados profesionales.

**8. Programas formativos de cualificación para completar la formación de participantes en el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales.**

* Sólo se podrá presentar una solicitud por entidad de formación.
* El importe máximo a solicitar será el 40 por ciento del presupuesto total asignado a este tipo de programas en la propia convocatoria.
* Todas las acciones formativas que conforman el programa deberán ser conducentes a certificados profesionales e incluirán un único módulo formativo o unidades formativas siempre que pertenezcan al mismo módulo.
* Cada solicitud deberá incluir al menos 2 acciones formativas con un máximo de cinco cursos cada una.

|  |
| --- |
| **BLOQUE I: ADECUACIÓN DE LA OFERTA FORMATIVA A LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN** **(TOTAL 45 PUNTOS)** |

|  |
| --- |
| *En este apartado se valora la adecuación del programa de formación solicitado a las necesidades de formación, en relación con el sistema productivo y con los colectivos de personas trabajadoras a las que se dirige.*  |
| **1º ADECUACIÓN DEL PROGRAMA A LOS SECTORES Y ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICADAS COMO PRIORITARIAS\*1***Las acciones prioritarias que conforman el programa solicitado habrán de justificarse en relación con las necesidades territorializadas de cualificación del sistema productivo, las necesidades actuales y su orientación, en su caso, al desarrollo de los sectores más innovadores con mejores perspectivas de empleo o cobertura de las necesidades vinculadas con los sectores productivos con regulaciones específicas, en su caso.*   |
| **CRITERIOS DE VALORACIÓN**  | **VAL** | **OBSERV** |
| *Se justifica un programa en el que entre el 91-100% de las acciones son prioritarias.*  | *13* | **Excluyentes entre sí** |
| *Se justifica un programa en el que entre el 81-90% de las acciones son prioritarias.*  | *11* |
| *Se justifica un programa en el que entre el 71-80% de las acciones son prioritarias.* | *9* |
| *Se justifica un programa en el que entre el 61-70% de las acciones son prioritarias.* | *7* |
| *Se justifica un programa en el que entre el 51-60% de las acciones son prioritarias.*  | *5* |
| *Se justifica un programa en el que entre el 41-50% de las acciones son prioritarias.* | *3* |
| **Complementario con los mismos apartados del subcriterio 2º****\*1 La suma de los subcriterios 1º y 2º no puede superar el 100% de acciones valoradas** |  |  |
| El programa de formación prevé entre sus acciones formativas al menos una acción formativa dirigida a la formación en prevención de riesgos laborales (incluidos los Módulos Formativos de los certificados profesionales).  | *5* | **Sumativo** |
| El programa de formación prevé entre sus acciones formativas al menos una acción que favorezca las competencias lingüísticas (bilingüe). | 2 |
| El programa de formación prevé entre sus acciones formativas al menos una acción conducente a la obtención de competencias digitales.  | *5* |
| **Excluyente con los mismos apartados del subcriterio 2º** |  |  |
| **Puntuación máxima apartado 1º Adecuación del programa a los sectores y acciones formativas especificadas como prioritarias.**  | **25** | **Máximo** |
| **2º REALIZACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS NO PRIORITARIAS\*1***Las acciones formativas no prioritarias integradas en el programa solicitado habrán de justificarse en relación con las necesidades formativas planteadas, los motivos en que se basa la programación solicitada, las fuentes utilizadas para dicha programación y la necesidad de realización de estas acciones formativas.* |
| **CRITERIOS DE VALORACIÓN** | **VAL** | **OBSERV** |
| *Se justifica un programa en el que entre el 91-100% de las acciones no son prioritarias conforme a la convocatoria.*  | *8* | **Excluyentes entre sí** |
| *Se solicita un programa en que entre el 81-90% de las acciones no son prioritarias conforme a la convocatoria.* | *6* |
| *Se solicita un programa en que entre el 71-80% de las acciones no son prioritarias conforme a la convocatoria.* | *4* |
| *Se solicita un programa en que entre el 61-70% de las acciones no son prioritarias conforme a la convocatoria.* | *2* |
| **Complementario con los mismos apartados del subcriterio 1º****\*1 La suma de los subcriterios 1º y 2º no puede superar el 100% de acciones valoradas** |  |  |
| El programa de formación prevé entre sus acciones formativas al menos una acción formativa dirigida a formación en prevención de riesgos laborales (incluidos los Módulos Formativos de los certificados profesionales).  | 5 | **Sumativo** |
| El programa de formación prevé entre sus acciones formativas al menos una acción que favorezca las competencias lingüísticas (bilingüe). | 2 |
| El programa de formación prevé entre sus acciones formativas al menos una acción conducente a la obtención de competencias digitales.  | 5 |
| **Excluyente con los mismos apartados del subcriterio 1º** |  |  |
| **Puntuación máxima apartado 2º Realización de acciones formativas no prioritarias** | **20** | **Máximo** |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Máximo apartado 1 ó 2** | **25** |  |

|  |
| --- |
| **3º ADECUACIÓN AL COLECTIVO PRIORITARIO O ESPECIFICO**  |
| **CRITERIOS DE VALORACIÓN** | **VAL** | **OBSERV** |
| *Se define el colectivo/s al que va dirigido el programa formativo.*  | 4 | **Sumativo** |
| *Se justifica el programa formativo con el colectivo al que va dirigido: el contenido del programa (acciones formativas) se adecua al colectivo descrito.*  | 8 |
| El programa de formación justifica que, entre sus acciones formativas, al menos una acción está dirigida a la promoción profesional. | 1 |  |
| El programa de formación justifica que, entre sus acciones formativas, al menos una acción mejora la productividad y la competitividad en las empresas. | 1 |  |
| El programa de formación justifica que, entre sus acciones formativas, al menos una acción está dirigida al reciclaje y recualificación de trabajadores/as procedentes de sectores en crisis. | 1 |  |
| El programa de formación es accesible al menos a dos niveles de cualificación. El programa de formación es accesible al menos a tres niveles de cualificación.  | 2.55 |  |
| **TOTAL 3º ADECUACIÓN AL COLECTIVO PRIORITARIO O ESPECIFÍCO** | **20** |  |
| **TOTAL VALORACIÓN BLOQUE I** | **45** | **MÁXIMO** |

|  |
| --- |
| **BLOQUE II: CAPACIDAD ACREDITADA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE PARA DESARROLLAR LA FORMACIÓN** **(TOTAL 30 puntos)** |

|  |
| --- |
| 1. **EL NIVEL DE CALIDAD.**

*En este apartado se valora el nivel de calidad de la entidad de formación para impartir la formación y su compromiso con la mejora continua. Se hará la media con todos los centros de una misma entidad.**Los datos serán consultados hasta el día de la publicación de la convocatoria.* |
| **CRITERIOS DE VALORACIÓN** | **VAL.** | **OBSERVACIONES**  |
| **El centro tiene implantado un sistema de calidad** (es válido cualquier sistema de calidad oficial o el propio de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo). | **5** |  |
| **El centro de formación cumple con los siguientes ámbitos de calidad**:ÁMBITO 1. DISEÑO Y PLANIFICACIÓN DE LA OFERTA FORMATIVA.ÁMBITO 2. RECURSOS MATERIALES E INFRAESTRUCTURAS.ÁMBITO 3. RECURSOS DIDÁCTICOS AL SERVICIO DE LA FORMACIÓN.ÁMBITO 4. GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD DEL FORMADOR Y TUTOR.ÁMBITO 5. EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES.ÁMBITO 6. GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE SUBVENCIONES. ÁMBITO 7. VÍNCULO FORMACIÓN EMPLEO.Es necesario evidenciar los diferentes niveles a través documentación que demuestre la aplicación del sistema de calidad que posea el centro.Por cada indicador considerado Nivel Aceptable de Calidad (NAC) sumará 0.25Por cada indicador considerado Nivel de Mejora (NM) sumará 0.0625 | Max 6 por NACMax 3 por NM | **Resultado de evaluación según documentación presentada** |
| Incidencias de acción formativa:* Sin incidencias en la programación anterior o con incidencias subsanadas
 | 3 |  |
| **TOTAL VALORACIÓN** | **17** |  |

|  |
| --- |
| 1. **SISTEMAS DE ORIENTACIÓN Y TUTORÍAS.**

*En este apartado se valorará los sistemas de orientación o tutorías implantados por la entidad*  |
| **CRITERIOS DE VALORACIÓN**  | **VAL.** | **OBSERVACIONES**  |
| Se cuenta como mínimo con la figura de un tutor orientador y/o pedagógico. | 1 |  |
| Describe el Plan tutorial con al menos tres actividades relacionadas. | 2 |  |
| **TOTAL VALORACIÓN**  | **3** | **MÁXIMO**  |

|  |
| --- |
| 1. **ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y ACTIVIDADES PROFESIONALES DE LA ENTIDAD DE FORMACIÓN.**

*En este apartado se valorará las actividades de formación que realiza la entidad y las actividades profesionales relacionadas con el programa de formación que solicita*  |
| **CRITERIOS DE VALORACIÓN** | **VAL.** | **OBSERVACIONES**  |
| Actividades de formación del centro:* Realiza actividades de formación profesional para el empleo dirigidas a trabajadores ocupados en años anteriores:
* Más de 8 años realizando formación de trabajadores ocupados.
* De 6 a 8 años realizando formación de trabajadores ocupados.
* De 2 a 5 años realizando formación de trabajadores ocupados.
 | 432 | **Excluyente** |
| Actividades profesionales relacionadas con la ocupación. Describir la actividad profesional relacionada con el programa de formación solicitado en los últimos tres años:* Realiza actividades profesionales relacionadas con el sector/áreas al que se refiere el programa de formación o mantiene acuerdos con empresas/asociaciones u otras entidades relacionadas con el sector/área al que se refiere al programa de formación.
 | 2 |  |
| **TOTAL VALORACIÓN**  | **6** | **MÁXIMO**  |

|  |
| --- |
| **4º.** **VALORACIÓN POSITIVA DE LAS ACCIONES FORMATIVAS EJECUTADAS EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES, ATENDIENDO AL PORCENTAJE DE ABANDONO NO SUPERIOR AL 50 POR CIENTO, CUANDO SE SOLICITE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ASOCIADAS AL CATÁLOGO NACIONAL DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES**. Fuente propia |
| **CRITERIOS DE VALORACIÓN** | **VAL.** | **OBSERVACIONES**  |
| Las acciones formativas realizadas en los dos años anteriores, han tenido un abandono del alumnado inferior o igual al 20% | **4** | **excluyentes** |
| Las acciones formativas realizadas en los dos años anteriores, han tenido un abandono del alumnado superior al 20 e inferior o igual al 30% | **3** |
| Las acciones formativas realizadas en los dos años anteriores, han tenido un abandono del alumnado superior al 30% e inferior o igual al 50%  | **2** |
| **TOTAL VALORACIÓN SUBCRITERIO 4º** | **4** |  |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **TOTAL VALORACIÓN BLOQUE II** | **30** | **MÁXIMO** |

|  |
| --- |
| **IMPARTICIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA EN ZONAS PRIORITARIAS** |
| *En este apartado se valora la impartición de la acción formativa en municipios declarados como zonas prioritarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2.b) de la Ley 5/2017, de 30 de noviembre, de Estímulo Económico de Zonas Prioritarias en Castilla-La Mancha, y que han sido establecidas en el Anexo al Decreto 52/2018, de 31 de julio, de delimitación geográfica de zonas prioritarias en Castilla-La Mancha.* |
| **CRITERIOS DE VALORACIÓN** | **VAL.** |
| Acciones formativas que se desarrollen en municipios declarados como zonas prioritarias | **5**  |

|  |
| --- |
| **IMPARTICIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA EN ZONAS RURALES**  |
| *En este apartado se valora la impartición de la acción formativa en zonas rurales, según la clasificación realizada por el Decreto 108/2021, de 19 octubre, conforme a la tipología establecida en el artículo 11 de la Ley 2/2021 de 7 de mayo y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de 19/10/2021, del Consejo de Gobierno.* |
| **CRITERIOS DE VALORACIÓN** | **VAL.** |
| Acciones formativas que se desarrollen en municipios o núcleos de población, definidos como zonas en riesgo de despoblación, y en los municipios o núcleos de población de más de 2.000 habitantes, definidos como zonas de intensa despoblación y en municipios pertenecientes a zonas rurales intermedias, con predominio de la actividad agrícola, población inferior a 2.000 habitantes y que hayan perdido población durante los cinco años anteriores a 1 de enero de 2021. | **16** |
| Acciones formativas que se desarrollen en municipios o núcleos de población de menos de 2.000 habitantes definidos como zonas en de intensa despoblación, y en los municipios o núcleos de población de más de 2.000 habitantes definidos como zonas de extrema despoblación. | **24** |
| Acciones formativas que se desarrollen en municipios o núcleos de población de menos de 2.000 habitantes definidos como zonas de extrema despoblación. | **32** |